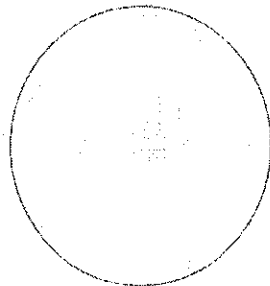


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ARAGUA



CONCEJO DEL MUNICIPIO GIRARDOT
MARACAY- CHORONI

GACETA MUNICIPAL

AÑO XCI MARACAY, 19 DE MAYO 2020 PUBLICACIÓN N° 171 ORDINARIO

SUMARIO

DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 004-STM-2020/COVID-19. Se establece la metodología del módulo de notificación de pagos de los tributos que originan la obligación tributaria en el Municipio Girardot del estado Aragua, en el marco de las medidas paliativas que favorezcan al contribuyente, para mitigar los riesgos de la propagación de la COVID-19 y mantener la cuarentena colectiva social.

DEPOSITO LEGAL N° PP.910054

ARTÍCULO 3: Las ordenanzas, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos municipales que sean publicados en la GACETA MUNICIPAL tendrán autenticidad legal y en consecuencia las autoridades y los particulares quedaran obligados a su cumplimiento y observancia. La GACETA MUNICIPAL es un documento público a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 11: La redacción, edición, administración de la GACETA MUNICIPAL estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal y la Secretaria del Despacho del Alcalde o Alcaldesa. Ambos órganos supervisaran de forma conjunta el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (SATRIM)

RESOLUCIÓN N° 004-STM-2020/COVID-19

Maracay, 19 de mayo de 2020

ERICK ALEXANDER BENI FLORES
Superintendente Tributario Municipal

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 4° de la Reforma de la Ordenanza del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), en concordancia con el artículo 5° numerales 5, 6, 10, 17 y 18 de la Ordenanza *ut supra* y según lo dispuesto en el artículo 38, ordinal 3° y el artículo 48 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de la Administración Financiera de la Hacienda Pública Municipal, publicada en la Gaceta Municipal N° 24.620 Extraordinario de fecha 31 de octubre de 2019, establece que el Alcalde realizará los estudios necesarios sobre la aplicación de las ordenanzas tributarias, con el objeto de lograr un mejor incremento de los ingresos municipales y facilitar su cálculo, liquidación y recaudación.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Reforma de la Ordenanza de la Administración Financiera de la Hacienda Pública Municipal, publicada en la Gaceta Municipal N° 24.620 Extraordinario de fecha 31 de octubre de 2019, establece que las obligaciones tributarias de los contribuyentes ante la administración tributaria municipal, se extinguen por el medio común del pago mediante transferencia bancaria, transacción electrónica o cualesquiera otros medios de pago que sean bancarios.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° N° 4.160 de Estado de Estado de Alarma en todo el territorio nacional, fue prorrogado en el Decreto N° 4.198 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.535 Extraordinario de fecha 12 de mayo de 2020, y el mismo establece que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a causa de la COVID-19, ordenó restricciones para la adquisición de bienes esenciales, además de la suspensión de las actividades laborales, por lo que se deben tomar decisiones que garanticen la protección económica de la Hacienda Pública Municipal y medidas paliativas que favorezcan al contribuyente.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), facilitar a los contribuyentes soluciones ágiles con eficacia, eficiencia, seguridad, confiabilidad, calidad en el marco del principio de la legalidad y del debido proceso, que les garantice el cumplimiento de su obligación tributaria o exacción fiscal.

RESUELVE

PRIMERO. Se establece la metodología del módulo de notificación de pagos de los tributos que originan la obligación tributaria en el Municipio Girardot del estado Aragua, en el marco de las medidas paliativas que favorezcan al contribuyente, para mitigar los riesgos de la propagación de la COVID-19 y mantener la cuarentena colectiva social.

SEGUNDO. El Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), facilitará a través de la dirección URL <http://sattrim.alcaldiagirardot.gob.ve/intranet>, el pago oportuno de los tributos municipales, mediante el empleo de tecnología *ubícua* desde un computador o PC en casa o de cualquier dispositivo móvil (celular, *laptop*, *tablet*) y mediante el empleo de documentos en formato *PDF* como soporte electrónico de la transacción financiera.

TERCERO. El uso del módulo de notificación de pagos es de carácter obligatorio para todos los contribuyentes, responsables, asesores tributarios y para todo el personal del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), por lo que el incumplimiento del mismo podrá originar la apertura de procedimientos administrativos y disciplinarios, según sea el caso.

CUARTO. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se elimina la recepción del comprobante de pago de tributos en formato *PDF*, remitido vía correo electrónico al Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM) y se prohíbe a todos los gerentes y funcionarios recibir o tramitar el mismo entre las dependencias internas del servicio desconcentrado.

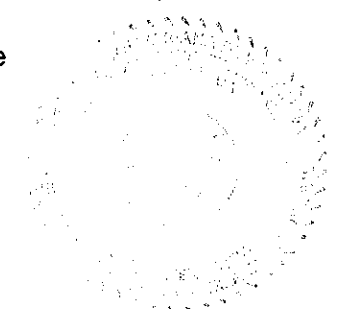
QUINTO: Todos los correos electrónicos que fueron remitidos antes de la presente fecha serán procesados hasta máximo el 31 de mayo de 2020, pudiendo el contribuyente a partir de tal fecha solicitar la respuesta inmediata vía telefónica por los números suministrados para tal fin, por la Gerencia de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM)

SEXTO: Se exhorta a los contribuyentes o responsables a realizar los trámites tributarios vía electrónica, debes estar registrado para ingresar al sistema y seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a través de internet por la URL <http://sattrim.alcaldiagirardot.gob.ve>
2. Ubíquese en el banner principal de la web: ATENCION Ahora podrás notificar y desglosar tus pagos en nuestro sistema.
3. Visualice tres accesos:
 - a. Enlace : te lleva a la pantalla de ingreso del Sistema
 - b. Paso a paso: te detalla el paso a paso del uso del módulo de notificación de pagos. Es obligatorio desglose por pago exacto de cada tributo y adjuntar el comprobante de pago en formato *PDF*.
 - c. Base legal: te facilita el instrumento jurídico que soporta el trámite electrónico.

SÉPTIMO: Toda aclaratoria o duda sobre los trámites electrónicos señalados en esta Resolución, será resuelta a través del siguiente proceso:

1. El contribuyente debe ingresar en <http://sattrim.alcaldiagirardot.gob.ve>
2. Rellenar el formulario en la opción de Atención en Línea
 - a. Nombre o Razón Social • RIF/CI • NIFG • NIR



- b. Teléfono de contacto
- c. Correo electrónico
- d. Motivo de la Solicitud
- e. Cuerpo de la solicitud indicando a detalle la situación de aclaratoria o duda sobre el trámite tributario municipal.

OCTAVO. Publicar en la Gaceta Municipal de conformidad al artículo 7º, literal 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal, la presente Resolución y publicar en la pagina web.

Dada, firmada y sellada en Maracay, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



ERICK ALEXANDER BENI FLORES
Superintendente Tributario Municipal

Según Resolución N° 012 de fecha 02 de enero de 2020, publicada en Gaceta Municipal N° 139 Ordinario de fecha 18 de febrero de 2020